JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía**
Demandante	**Baguer S.A.S.**
Demandado	**Lady Johana Torres Méndez**
Asunto	**Resuelve Solicitud de Emplazamiento**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00784-00**

En atención al memorial allegado como mensaje de datos al buzón de correo electrónico el día 27 de julio de 2020, este despacho previo a dar trámite a la solicitud impetrada por la vocera judicial de la parte actora**,** habrá de **REQUERIR** a la togada, para que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, se apegue a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la abogada acreditar que remitió al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones de la demanda esto es: ljtorres2001@hotmail.com, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa82bd12e493b313bd57aae558a82293813da883f33ab2246d517e8b94bdf28f
Documento generado en 29/07/2020 09:47:07 p.m.